



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/12/2004/1272/I

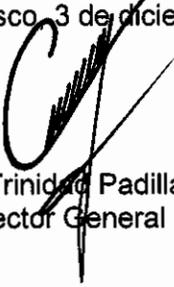
Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 30 de octubre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/260: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Especialidad en Comercio Exterior, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Método Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, con efectos retroactivos al calendario escolar 2003 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de diciembre de 2004


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp. 021
No. I/2004/260

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Especialidad en Comercio Exterior, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó bajo el dictamen núm. I/98/1045 de fecha 17 de Octubre de 1998 el Programa y Plan de Estudios de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales con Especialidades en Comercio Exterior y Financiamiento Internacional, Mercados Financieros Internacionales y Marketing Internacional, que se ha venido impartiendo semestralmente en el CUCEA y de manera continua, a partir del Ciclo 1999 "A".
2. Que el H. Consejo General Universitario, el 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/676, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Comercio Exterior, para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario escolar 2003 "B".
3. Que la Especialidad en Comercio Exterior y Financiamiento Internacional, formaba parte del programa académico de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales como una orientación de la misma, donde tuvo dificultades en la operatividad y logística para su desarrollo, en particular lo referido a la programación académica de los profesores, el ingreso de alumnos y la expedición de certificados, diplomas o constancias, que acrediten los estudios realizados, razón por la cual se propone crear la especialidad como un programa independiente.
4. Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) de la Universidad de Guadalajara y los de la Red Universitaria han sido actualizados recientemente, así como la misión de la Universidad de Guadalajara y específicamente la del CUCEA, en las cuales se comparte el compromiso para generar y aplicar conocimiento, siendo los programas de posgrado, espacios naturales para ello ya que forman profesionales de alta calidad, vinculando efectivamente a nuestra Casa de Estudios con los sectores productivos, público y sociales.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que la visión al 2010 de la U de G y el CUCEA establecen como prioridad tener acreditados sus programas docentes, cumpliendo con estándares internacionales de calidad, y con tener desarrollados currícula de calidad internacional que fomenta la movilidad de sus alumnos y profesores mediante intercambios así como el uso de nuevas tecnologías de información, comunicación y aprendizaje.
6. Que es compromiso en los Programas de Posgrado del CUCEA, orientar sus labores a la consecución de los seis ejes Estratégicos Generales al 2010 de la U de G: Generar un modelo educativo innovador; Mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la Universidad de Guadalajara; Asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia; Redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad; Consolidar un sistema coordinado de gestión universitaria de calidad y alto desempeño; reorientar el gobierno universitario y adecuar la normatividad.
7. Que el 2 de abril de 2003, se firmó el Memorándum de Trabajo entre la Rectoría General, la Administración General de la U. de G., a través de la Coordinación General Académica y la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y del Posgrado; y la Rectoría del CUCEA con la asistencia de las Secretarías Académica y Administrativa, la Junta Divisional del CUCEA y las Coordinaciones de Investigación y Posgrado del CUCEA; en el que se establecieron una serie de compromisos para culminar con éxito los objetivos y finalidades de la Reforma Integral de los posgrados CUCEA en septiembre de 2003.
8. Que las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del Centro Universitario, en sus sesiones del día 5, 8 y 9 de septiembre, se reunieron para evaluar y analizar la propuesta de creación de la Especialidad en Comercio Exterior, encontrando la pertinencia y viabilidad de que se apruebe dicha propuesta, la cual se ajusta al Reglamento General de Planes de Estudio de esta Casa de Estudios y demás normatividad universitaria aplicable.
9. Que Después de una análisis de los resultados de diferentes autodiagnósticos externos e internos realizados al programa de Especialidad en Comercio Exterior en aras de encontrar las incoherencias que frenan la misión del mismo referidos a la autoevaluación realizada por la propia Coordinación de la Especialidad respecto del grado de cumplimiento de los indicadores del Padrón Nacional de Posgrado, ante la posibilidad de participación en la Convocatoria de PIFOP, en primer lugar y, a la evaluación externa realizada por expertos en la materia, en segundo lugar, y, a los resultados derivados de la aplicación de un cuestionario a egresados del programa de la Especialidad los cuales plasman sus impresiones sobre la posibilidad de modificación del plan de estudios; el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa conjuntamente con la Coordinación de Posgrado del Centro y el Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales conscientes de esta realidad, han considerado la importancia de proponer la creación de este programa, de tal forma que contribuya a la formación más ágil y flexible de posgraduados.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionista del área económico-administrativa se caracterizan, en particular, por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el surgimiento del E-Banking, E-Business, E-Government y E-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.
11. Que es por esta razón que, en un ejercicio de actualización del posgrado como este, es indispensable incorporar modalidades que preparen a los futuros posgraduados –sin perder el carácter esencialmente presencial de los programas- en formas autogestivas de aprendizaje. Ello contribuirá a que, adicionalmente, adquieran competencias para un esquema intensivo de educación continua que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón de lo anterior, se incorporan las modalidades presencial enriquecida y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.
12. Que la necesidad de una reforma estructural del Plan de Estudios se hizo evidente cuando en marzo del 2002 se decidió participar en el Programa Institucional de Fortalecimiento del Postgrado (PIFOP). El Comité Consultivo hizo un amplio diagnóstico sobre la situación del programa encontrando que, si bien, tenía amplia demanda y aceptación de los egresados en el mercado laboral, adolecía de los indicadores básicos para lograr la acreditación. Cabe mencionar la nula eficiencia terminal por estar vinculado al programa de la maestría en Comercio y Mercados Internacionales, la carencia de proyectos de vinculación con el sector empresarial, entre otros muchos.
13. Que en este lapso de vida del Programa se ha formado un abundante capital humano y se ha acumulado experiencia que puede y debe aprovecharse para hacer mejoras a su estructura curricular y a los programas de las materias. Cabe hacer notar que en el dictamen mencionado la duración de la Especialidad es de un semestre, proponemos su ampliación a un año aproximadamente, según la carga horaria seleccionada por el estudiante.
14. Que los continuos avances en materia del comercio internacional, así como la consolidación y surgimiento de nuevos bloques económicos y acuerdos comerciales, hacen necesario el replanteamiento y actualización de los Programas Docentes y de Investigación relacionados con el tema. En este sentido, la Especialidad en Comercio Exterior pretende formar profesionales de excelencia capaces de enfrentar con éxito los retos de la modernización y los requerimientos de la competitividad internacional y puedan así asesorar a las empresas nacionales para su inserción exitosa en el comercio mundial.



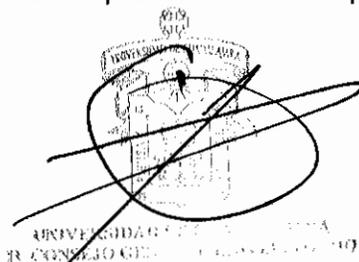
AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. Que es necesario mantener y cultivar los vínculos de la Especialidad con el sector productivo, para ello como parte del mapa curricular se propone la realización por parte de los alumnos de un proyecto de aplicación práctica sobre temas relacionados con el comercio exterior.
16. Que el dictamen aprobado por el H. Consejo General Universitario el 17 de octubre de 1998, plantea requisitos de ingreso pero no contempla requisitos de permanencia, ni de egreso. No hace diferencia entre egreso y titulación, ni establece tiempos límites al respecto. De hecho, a la fecha no se han otorgado diplomas de especialidad, de tal forma que el alumno que abandona el programa al terminar la especialidad es contabilizado como un desertor de la maestría. Es necesario establecer requisitos de ingreso, permanencia y egreso claros y rigurosos, así como, clarificar las formas de titulación y hacer ésta parte de la currícula.
17. Que el Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara, establece como uno de sus objetivos de los programas docentes: "Contar con programas académicos actualizados y pertinentes, de calidad reconocida, ofrecidos mediante estructuras curriculares flexibles, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y de la matrícula". Este objetivo nos ofrece el marco para la propuesta de un programa modificado para la Especialidad en Comercio Exterior, de tal forma que contribuya al logro del fin antes mencionado.
18. Que en abril del 2002, la Rectoría del Centro planteó formalmente la Reforma Integral de los Posgrados CUCEA, en el marco de Reforma Académica del Centro Universitario, cuya finalidad es alcanzar el paradigma de la buena calidad de los programas de posgrado establecido por la SEP-CONACyT y atender la política institucional de la Universidad de Guadalajara y del CUCEA, con el objetivo de obtener acreditaciones de calidad por organismos reconocidos (CONACyT, CIEES y otros) así como un reconocimiento nacional e internacional. Esta reforma tiene como antecedentes las evaluaciones externas, los autodiagnósticos y otros trabajos realizados desde hace varios años por la Coordinación de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales y la Comunidad Universitaria del CUCEA, descritos en el documento "Propuesta de Reforma de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad" que se adjunta el presente dictamen. Esta propuesta se fundamenta especialmente en un autodiagnóstico basado en los parámetros e indicadores del CONACyT, encuestas a egresados y empleadores y comparaciones con programas de posgrado similares, nacionales y extranjeros.
19. Que el objetivo general del Programa de Especialidad en Comercio Exterior es: Formar profesionales de excelencia capaces de enfrentar con éxito los retos de la modernización y los requerimientos de la competitividad internacional y que asesoren a las empresas nacionales para su inserción exitosa en el comercio mundial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20. Que el Perfil del egresado del Programa de la Especialidad en Comercio Exterior es el siguiente:
- El egresado de la Especialidad en Comercio Exterior contará con los conocimientos teóricos básicos y las herramientas necesarias para su desempeño profesional en el área del comercio exterior.
 - Será un experto en la legislación, los procedimientos administrativos y la logística de empaque y embalaje para el tránsito de mercancías entre países.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 4°, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 26, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Especialidad en Comercio Exterior, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Método Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, con efectos retroactivos al calendario escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Comercio Exterior comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	56	66
Área de Formación Optativa Abierta	14	17
Mínimo de créditos para obtener el diploma	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Métodos cuantitativos	MC520	CT	42	20	62	7	
Economía intermedia	EN584	CT	42	20	62	7	
Totales			84	40	124	14	

Área de Formación Especializante Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Derecho comercial internacional	MN588	CT	42	20	62	7	
Financiamiento internacional (N)	MN589	CT	42	20	62	7	
Políticas de comercio exterior en México	EN537	CT	42	20	62	7	
Negocios internacionales (N)	MN582	CT	42	8	50	7	
Investigación de mercados (N)	MN578	CT	42	8	50	7	
Legislación y procedimientos administrativos del comercio exterior (N)	MN590	CT	42	20	62	7	
Tráfico y logística del comercio exterior	MN591	CT	42	20	62	7	
Plan y proyecto de	MN592	CT	42	20	62	7	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

comercio exterior							
Totales			336	136	472	56	

Área de Formación Optativa Abierta

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Estrategias de promoción internacional	MN593	CT	42	20	62	7	
Estrategias para empresas internacionales	MN594	CT	42	20	62	7	
e-Banking	FN526	CT	42	20	62	7	
e-Commerce	MN603	CT	42	20	62	7	
e-Business	MN604	CT	42	20	62	7	
Administración comparada	AD538	CT	42	20	62	7	
Contabilidad internacional (N)	CT505	CT	42	8	50	7	
Tópicos avanzados de mercadotecnia internacional	MN595	CT	42	20	62	7	

TERCERO. Que la Especialidad en Comercio Exterior se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, preferentemente con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan Departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Especialidad, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- f) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las Academias correspondientes, las modificaciones a los programas de las materias de la especialidad posgrado; y
- g) Resolver sobre las solicitudes de exámenes de recuperación de los alumnos, así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión para el Programa de Especialidad en Comercio Exterior, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien, demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al programa;
- c) Currículum vital;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista Personal;
- f) Acreditar, a juicio de la Junta Académica, habilidades de Gestión de la Información;
- g) Acreditar, a juicio de la Junta Académica, lectura y comprensión del idioma inglés;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente;
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Desde su ingreso al Programa, los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor Académico, el cual les será asignado por la Junta Académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- Cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
- Mantener un promedio de 80.
- Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta Académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- Cumplir con los plazos de duración señalados en este dictamen.
- Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el programa, de lo contrario, cuando existan adeudos no condonado el alumno será dado de baja.

DÉCIMO PRIMERO. El requisito para la obtención del diploma de la Especialidad en Comercio Exterior, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO. El plazo máximo para obtener el diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Comercio Exterior.

DÉCIMO TERCERO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del diploma.

DÉCIMO CUARTO. La Especialidad funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 4 ciclos lectivos. Para obtener el diploma, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo séptimo del presente dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DÉCIMO QUINTO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO SEXTO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Guzmán Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Luis Alberto Flores González

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.